

Resolución Rectoral FA03 de 2026

25 de mayo de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública No. 3 de 2026 para PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL EN EL AREA DE LA CIENCIA CONTABLE EN LA VIGENCIA MAYO A DICIEMBRE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO OZANAM"

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO OZANAM, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 7 de mayo 11 de 2026, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 6, numeral 4, del Decreto 4791 de 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), establece que será responsabilidad del rector celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
- Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública No. 3 de 2026 cuyo objeto era contratar el PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL EN EL AREA DE LA CIENCIA CONTABLE EN LA VIGENCIA MAYO A DICIEMBRE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO OZANAM.
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentó la propuesta de VALENCIA PEREZ GLORIA MABEL.
- Que conforme a lo previsto en el reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta realizada por VALENCIA PEREZ GLORIA MABEL, cumple con los requisitos establecidos en la invitación,
- En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación pública No. 3 de 2026 a VALENCIA PEREZ GLORIA MABEL con NIT. 43563903-8 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL EN EL AREA DE LA CIENCIA CONTABLE EN LA VIGENCIA MAYO A DICIEMBRE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO OZANAM**"** por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8.800.000) INCLUIDO IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad No. 5 de mayo 13 de 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos A. Pandales

CARLOS ARTURO PANDALES LOZANO
Rector